

SÍNTESIS DE REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA FLEXIBLE EN CONTEXTO COVID 19

13 de abril de 2020

Este documento identifica las medidas normativas coyunturales que permiten afrontar las principales contingencias académicas y reglamentarias de la actual situación de salud pública global. Formaliza los ajustes transitorios de lineamientos y reglamentos con el fin de seguir garantizando el desarrollo satisfactorio de las actividades académicas de nuestros programas de pregrado y posgrado. **Socializamos estas medidas para conocimiento de toda la comunidad académica y éstas podrán actualizarse y ampliarse en función del avance del semestre y de la coyuntura de salud pública del país, de acuerdo con los lineamientos de la Universidad, del Gobierno Nacional y de las autoridades locales.** Como todas nuestras acciones, estas medidas están orientadas por los principios de flexibilidad, adaptabilidad, autonomía, trabajo conjunto y excelencia académica que caracterizan a las acciones de la Universidad.

1. Medidas relativas al desarrollo y finalización del periodo académico 2020-1

En lo relativo a aquellas asignaturas que transitaron completamente a la modalidad de acceso remoto, tanto en pregrado como en posgrado, se mantiene el calendario definido al inicio del periodo académico.

En pregrado, para las pocas asignaturas previamente definidas por los equipos académicos de cada unidad que requieren adelantar componentes prácticos presenciales esenciales, se deberá:

- a) Realizar el componente presencial dentro del periodo intersemestral (1 de junio y hasta el 18 de julio) siempre y cuando la situación de salud pública lo permita. La fecha final representa el límite de cierre de actividades académicas pues en todos los casos debe primar la celeridad con calidad en la impartición de los componentes prácticos de las asignaturas.
- b) Utilizar dentro del marco temporal previsto, en la medida en que sea necesario, bloques de mayor intensidad horaria con el fin de cumplir los propósitos de formación de cada asignatura, aprovechando que más del 96% de las asignaturas habrán cerrado de manera idónea en las fechas normales del calendario académico.
- c) Respetar los criterios de calidad en la formación y los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

La implementación de esta medida estará sujeta a las indicaciones que la Universidad determine en línea con las disposiciones del Gobierno Nacional y de las autoridades locales sobre la situación de salud pública y el aislamiento obligatorio.

1.1. Cierre académico y periodo intersemestral

La Universidad realizará su cierre académico para pregrado de la siguiente forma:

- a) Para las asignaturas que migraron completamente a la modalidad de acceso remoto, la fecha de finalización del periodo académico será el 28 de mayo, tal y como está definida en el calendario académico 2020-1.
- b) Para las asignaturas con un componente presencial práctico que adelantarán sus actividades a partir del inicio del periodo intersemestral, el cierre académico se irá surtiendo una vez se cumplan las actividades académicas programadas.
- c) Cada unidad académica será responsable de comunicar efectivamente a los estudiantes las asignaturas, las fechas y las intensidades horarias que serán objeto de este esquema presencial.
- d) Por el momento, el periodo intersemestral se mantendrá en las fechas previstas por el calendario académico definido al inicio del semestre. Las disposiciones propias de los cursos y demás actividades académicas del periodo intersemestral regular serán comunicadas más adelante, en sintonía con la evolución de la situación de salud pública en el país.

El cierre académico de los programas de posgrado se mantendrá en las fechas del calendario definido al inicio del periodo académico.

2) Medidas relativas al proceso de evaluación y al reporte de notas

- a) Los profesores de pregrado y posgrado, en diálogo conjunto con los estudiantes, podrán hacer ajustes sobre las reglas para el desarrollo de la clase y el proceso de evaluación establecidas en la guía de asignatura al inicio del semestre. Reconocemos en nuestros profesores y estudiantes a una comunidad madura, responsable y adaptativa, y en esta línea se mantiene la escala cuantitativa de calificación acorde con el proyecto educativo vigente.
- b) Los profesores de pregrado y posgrado que, dentro de la guía de asignatura, le hayan dado un valor en la calificación a la asistencia, deberán tener en cuenta para su valoración las circunstancias que puedan afectar la conectividad durante la etapa de acceso remoto y en este sentido flexibilizar la calificación de este componente.
- c) Los profesores de pregrado y posgrado dispondrán de diferentes alternativas pedagógicas bajo la modalidad virtual y de acceso remoto que les permiten garantizar las condiciones para lograr un proceso evaluativo idóneo. Las secciones “evalúe el aprendizaje” y “caja de recursos” del [portal de acceso remoto](#) contienen recursos valiosos para orientar este proceso. El #InnovemosEnRemoto publica de forma constante contenidos relacionados con buenas prácticas de evaluación en contextos de acceso remoto.

- d) Para pregrado, el reporte de notas del segundo corte se ampliará hasta el 26 de abril en las unidades que así lo requieran. Es responsabilidad de las unidades informar a sus comunidades académicas sobre dicha ampliación.

3) Medidas relativas al cumplimiento de requisitos de grado

a) Opciones de grado:

- i) Coterminal: para pregrado el ingreso a esta opción en el 2020-2 se flexibilizará el requisito del promedio exigido. En este sentido, se privilegiarán el proceso de entrevista y las cartas de motivación como mecanismos idóneos para la selección del candidato.
- ii) Pasantías: aplicarán tanto en pregrado como posgrado las medidas establecidas en el numeral de prácticas.
- iii) Las opciones de grado en pregrado o posgrado que involucren trabajo de campo o recolección de datos para su desarrollo, podrán mantener abierto el periodo académico con reporte de nota pendiente y podrán extenderse hasta finalizar 2020-2 en caso de ser necesario.

- b) **Tiempo reglamentario para requisitos de grado.** A los estudiantes de pregrado o posgrado que en 2020-01 se les vence el tiempo reglamentario para cumplir con los requisitos de grado, bajo causal de fuerza mayor, se les interrumpirá este plazo, desde el tiempo comprendido entre la fecha en que la Universidad dio inicio a la modalidad de virtualidad con acceso remoto (16 de marzo), hasta el momento en que se retornen a las actividades presenciales. Como efecto de esta medida, no se contabilizará el tiempo interrumpido dentro del plazo reglamentario para el cumplimiento de los requisitos de grado.

4) Medidas relativas a la inscripción y al retiro de asignaturas

- a) **Créditos adicionales para pregrado en 2020-2.** Con el fin de incentivar la inscripción de asignaturas durante este periodo, la Universidad permitirá que los estudiantes de pregrado puedan registrar en el 2020-2 créditos adicionales hasta completar 22 créditos, sin tener en cuenta el promedio acumulado.

b) Retiros de asignaturas y reservas de cupo extemporáneas (pregrado y posgrado):

- i) Los Consejos Académicos podrán decidir sobre las solicitudes de retiros de asignaturas y de reservas de cupo extraordinarios para el 2020-1 considerando las contingencias de la condición actual del COVID-19.
- ii) En caso de ser aprobado el retiro, la aplicación de la normativa financiera vigente continuará, es decir, sin lugar a devoluciones, en razón a que la Universidad ha continuado prestando el servicio educativo bajo modalidad virtual conforme la autorización del Ministerio de Educación Nacional dispuesta en la Circular 6 del 25 de

marzo de 2020, que permite a los programas presenciales su desarrollo virtualmente hasta el 30 de mayo de 2020.

- iii) Serán consideradas como justas causas las situaciones que dificulten la conectividad a las plataformas de la Universidad, la falta de equipos tecnológicos, así como aquellas situaciones de salud mental derivadas de la contingencia del modelo y el aislamiento durante la etapa de modalidad virtual con acceso remoto.

5) Medidas relativas a reingresos por pérdida de cupo

Para los estudiantes pregrado o posgrado que se encuentren en pérdida de cupo y tengan como plazo para presentar solicitud de reingreso en 2020-1, podrán realizar esta solicitud hasta la fecha de cierre académico definitivo de toda la Universidad prevista para la finalización de las clases presenciales que se llevarán en el periodo intersemestral.

6) Medidas relativas a las prácticas (pregrado y posgrado)

- a) **Los estudiantes que hayan cursado el 50% o más** del total de las horas o tiempo de práctica podrán:
 - i) Aprobar el requisito con la presentación del informe final de práctica de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos por cada unidad académica.
 - ii) Completar el periodo de práctica faltante en el mismo escenario, a partir de la fecha que este disponga cuando haya suspendido actividades por razones del aislamiento obligatorio del Gobierno Nacional.
- b) **Estudiantes que hayan cursado menos del 50%** del total de las horas o tiempo de práctica podrán:
 - i) Completar el periodo de práctica faltante en el mismo escenario a partir de la fecha que este disponga cuando haya suspendido actividades por razones del aislamiento obligatorio del Gobierno Nacional.
 - ii) Finalizar el periodo de práctica a través de otras alternativas académicas que disponga la unidad académica y que sustituyan el tiempo faltante.
 - iii) Retirar el registro de la práctica en el periodo 2020-1 y registrarla en 2020-2 para realizarla en otro escenario o en el mismo inicialmente vinculado. El pago por el registro de créditos de la práctica realizado en 2020-1 compensará el registro que se haga en 2020-2. En caso que durante el siguiente semestre las medidas de aislamiento obligatorio del Gobierno Nacional se mantengan, esta opción aplicará de la misma forma para el 2021-1.

Será el estudiante quien, de acuerdo con sus condiciones particulares y su estado de avance académico, tome la decisión sobre cuál de las alternativas quiere adoptar. Esta decisión deberá ser informada por escrito ante las coordinaciones de práctica de cada

Unidad Académica para desplegar el plan de acción particular. Este ajuste no tendrá implicaciones financieras para los estudiantes. En las opciones **6.a.i** y **6.b.ii** y **iii** la unidad académica deberá informar al escenario de práctica sobre la no continuidad del estudiante. En todo caso, las unidades académicas deberán prever para el 2020-02 diferentes alternativas académicas que puedan reemplazar las prácticas en caso que en ese periodo no existan las plazas disponibles o que su número sea reducido.

- c) Estudiantes de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud EMCS con prácticas docencia servicio.** Conforme el comunicado de la EMCS, fueron postpuestas las rotaciones clínicas y comunitarias (con pacientes o comunidades), de todos los programas de la EMCS con excepción de los estudiantes de internado, de programas de residencia médico-quirúrgicos y de ingeniería biomédica que tienen rotaciones empresariales contractuales.

Sin embargo, dado que la escuela mantuvo con todos sus programas el desarrollo de las clases teóricas, la facilitación en pequeños grupos y los componentes teóricos de la formación práctica de manera virtual a través de las plataformas institucionales, dichas prácticas retornarán a las actividades presenciales de acuerdo con las medidas del Gobierno Nacional. Para su desarrollo se mantendrá abierto el periodo académico con reporte de nota pendiente y podrán extenderse hasta finalizar 2020-2 en caso de ser necesario.

Si durante el retorno a las prácticas, los programas de la EMCS no pueden garantizar el cupo a las prácticas inscritas previamente por los estudiantes, la coordinación de prácticas podrá, respetando la línea de requisitos de los planes de estudio, variar el orden de desarrollo de las rotaciones o su equivalente de acuerdo con la disponibilidad de plazas en los escenarios de práctica de modo que permitan el avance en la ruta formativa de los estudiantes.

7) Medidas para el requisito de inglés

- a) La Universidad, a través de su English Area, ofrece cursos, talleres, tutorías y actividades de nivelación y refuerzo en modalidad de acceso remoto sin costo adicional, por fuera de la malla curricular y, por lo tanto, sin uso de créditos académicos, ni afectación de promedios. Para mayor información sobre esta oferta pueden contactarse vía Facebook [@RosarioEnglishArea](#) correo electrónico englisharea@urosario.edu.co o Whatsapp 322 405 1004.
- b) Para los estudiantes de pregrado que deban acreditar B1 en 2020-1, de manera excepcional y transitoria, se flexibilizará el cumplimiento de este requisito. En este sentido, se levantará el bloqueo en el sistema de información académica para aquellos estudiantes que no hayan acreditado el requisito permitiéndoles hacer el registro de asignaturas exclusivamente para el semestre 2020-2. Si durante el 2020-2 los estudiantes no logran cumplir con la

acreditación del idioma, quedarán bloqueados para el registro de asignaturas en el 2021- 1 dando cumplimiento a la normativa de idioma establecida.

- c) Para aquellos estudiantes de pregrado que se encuentran en los límites reglamentarios y que deben cumplir el requisito de inglés de B1 y de B2 antes de finalizar el periodo académico 2020-1 la Universidad ha dispuesto, de manera prioritaria y solidaria, un examen de inglés en modalidad de acceso remoto que los estudiantes podrán presentar y será tenido en cuenta para certificar los requisitos. English Area contactará directamente a este grupo de estudiantes a partir del 20 de abril para informarles sobre las condiciones particulares del examen. Por la situación de salud pública, de manera coyuntural y transitoria, dicho examen no tendrá costo.

Los interlocutores de todos los miembros de nuestra comunidad académica frente a los temas de flexibilidad y adaptabilidad reglamentaria derivados de la situación de salud pública del país son los Secretarios Académicos de cada unidad académica. Cualquier duda, comentario o solicitud deberá entonces ser canalizada a través del Secretario Académico de pregrado o de posgrado de la unidad académica correspondiente.

Como lo mencionamos al inicio de este documento de síntesis reglamentaria, las decisiones informadas podrán actualizarse, ajustarse y ampliarse en función del avance del semestre y de la coyuntura de salud pública del país, de acuerdo con los lineamientos propios de la Universidad, del Gobierno Nacional y de las autoridades locales.

Muy cordialmente,

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO